

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Sandra Isabel Alzate Vargas</i>
Demandado	<i>Herederos indeterminados de Aurora Pulgarín</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-000068-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación 110</i>
Asunto	<i>No accede a solicitud</i>

No se accede a la solicitud de nombramiento de curador presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez que a la fecha no se allegado la constancia de la inscripción de la demanda, esto es, el certificado de instrumentos públicos con el correspondiente registro.

Se advierte que una vez se allegue dicho certificado lo procedente es realizar el emplazamiento en el registro NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y solo vencido dicho término se puede proceder al nombramiento de curador.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc12a0e1f24eb4a2ef705c43ee547a6ae58909e63f96560b3677a24a9aad779

Documento generado en 17/05/2022 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>